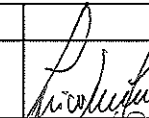


	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E				
	SOLICITUD MODIFICACIÓN AL CONTRATO				CO-OPS-FT-14 V1
FECHA SOLICITUD:	2025	8	29	N° CONTRATO	4834-2025
DATOS DE LA SOLICITUD					
NOMBRE CONTRATISTA:	LEYVA ROA JORGE YECID				
OBJETO:	REALIZAR PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 4834-2025 CON PERFIL DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO I DE LA DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD.				
ADICIÓN:	SI		VALOR:	6.069.727	
PRÓRROGA	SI		TIEMPO:	HASTA EL 30-09-2025	
OTRO (*)	N/A				
DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN					
(En caso de prórroga, debe relacionar el saldo con el que cuenta el contrato)					
se solicita adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios No 4834-2025 con perfil de profesional especializado I de la dirección de gestión del riesgo en salud, con cargo al CDP No 1484					
JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN					
La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se conformó mediante Acuerdo 641 de 2016 del Concejo de Bogotá y actualmente presta servicios integrales de salud de alta complejidad, siendo parte integral de la Red de prestadores públicos de salud del Distrito Capital por lo que para garantizar la prestación de los servicios contratados con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud. Sin embargo, no cuenta con recurso humano suficiente en su planta de personal y con el fin de no interrumpir la prestación de los servicios y satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura al 100% de la demanda de atención en cada una de sus Unidades, se requiere adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios No 4834-2025 con perfil de profesional especializado I de la dirección de gestión del riesgo en salud. Adicionalmente y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1602 del Código Civil Colombiano establece que: " Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.", lo que significa, que en la presente adición y prórroga se encuentra implícita la voluntad de las partes.					
	NOMBRE	CARGO	FIRMA		
ELABORADO POR:	JOSE WILSON SALAMANCA GONZALEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO			
JEFE DE OFICINA O DIRECTOR	LEIDY VIVIANA CRUZ PARRA	DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD			
ORDENADOR DEL GASTO	REYES MURILLO HIGUERA	SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD			
			Vo.Bo. DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN		
NOTA: De acuerdo a la Resolución No. 581 del 28 de abril de 2020, serán delegados como ordenadores del gasto: A la Subgerencia Corporativa, la suscripción de los procesos de Contratación de Contrato de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Administrativo y a la Subgerencia de Servicios de Salud, la suscripción de los procesos de Contratación de Órdenes de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Asistencial, según la cuantía siempre y cuando la mismas no superen los 800 S.M.M.L.V.					

CONTRATO OPS CONTRAPARTIDA CONVENIO PSPIC 4174-2024